

Ciudad de México, 04 de agosto de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Buenos tardes. Se abre la sesión pública por videoconferencia convocada para este día.

Secretario general, por favor verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para esta sesión.

Secretario general de acuerdos Carlos Vargas Baca: Magistrado Presidente, le informo que hay quórum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia, siete integrantes del Pleno de esta Sala Superior y los asuntos a analizar y resolver son cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, siete juicios electorales, tres recursos de apelación, 43 recursos de reconsideración y un recurso de revisión de procedimiento especial sancionador, los cuales hacen un total de 58 asuntos, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso de sesión pública de esta Sala Superior.

Es la cuenta de los asuntos listados para la sesión, Magistrado Presidente, Magistradas, Magistrados.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Magistradas, Magistrados si están de acuerdo con los asuntos listados para esta sesión, les pido que se manifiesten su aprobación en votación económica.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, por favor, tiene el uso de la voz.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: Gracias, Presidente. Con fundamento en los artículos 180, fracción 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 9, fracción uno, y 15, fracción nueve y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los cuales establecen que son atribuciones de los Magistrados electorales las que sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal y que cualquier integrante del Pleno puede someter a la consideración de la Sala Superior propuestas adicionales al orden del día, le solicito someter amablemente a los integrantes del Pleno, en esta misma sesión pública, el punto relativo al análisis de las funciones y desempeño de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Magistrado Felipe de la Mata, estamos en una sesión pública en la cual, los asuntos a analizar son de índole jurisdiccional, no de índole de gobierno de este Tribunal.

El funcionamiento del Tribunal está plenamente garantizado.

Yo le solicitaría de la manera más respetuosa que nos aboquemos a los asuntos jurisdiccionales que tiene que ver, precisamente, con el correcto desempeño jurisdiccional de esta institución que tenemos, todos, el honor de presidir.

Le solicitaría de la manera más atenta que nos aboquemos a la sesión, a los puntos resolutivos y que esos sean, precisamente, los que tienen que ver con la cantidad de expedientes que hoy estamos solucionando.

No así, como ya se los he dicho en otras ocasiones, que haya sorpresas que no han sido comunicadas a esta Presidencia y que, por lo tanto, no puedo poner a consideración hasta en tanto no saber a qué se refiere con el punto que acaba usted de citar.

Eso sería cuanto.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, por favor.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Sí, Presidente. Gracias.

Como lo expuso el Magistrado de la Mata y los fundamentos legales que ha citado, se nos faculta perfectamente la normatividad para que se vea cualquier punto, incluso de carácter administrativo en sesión pública. No hay una prohibición para que esto suceda así.

Entonces, yo sometería a consideración y sugeriría que se someta a votación el punto que plantea el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Gracias.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias, Magistrado.

Magistrada Soto Fregoso, por favor, tiene el uso de la voz.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Presidente.

Con su venia, Magistrada, Magistrados.

No entiendo cuál es la propuesta del Magistrado de la Mata. Me parece que como integrante del Pleno también habría que saber lo que se está proponiendo y esta sorpresa, me parece que no es aplicable a una sesión pública, por lo tanto, yo como integrante del Pleno solicitaría primero saber de qué se trata.

En todo caso, se circulara un acuerdo que solicite y, si se va a ver en Sesión Pública un asunto no jurisdiccional, que entiendo hasta ahora nunca se ha hecho, también saber previamente a qué nos estamos refiriendo, porque me parece que, vaya, tener una propuesta sorpresiva y de esta naturaleza, en donde en sesiones públicas jurisdiccionales no hemos, bueno, hasta la, a mí no me ha tocado desde la

integración en esta Sala Superior, atender asuntos administrativos y no jurisdiccionales en sesiones públicas.

Entonces, no, de hecho, no entendí bien qué es, cuál es el objetivo del magistrado De la Mata en su propuesta, si pudiera también explicar y, en todo caso, yo solicitaría que este punto lo viéramos en otro momento y ahorita desahogáramos la sesión pública jurisdiccional y no fuera un obstáculo temas inherentes a la administración y gobierno del Tribunal para obstaculizar la impartición de justicia.

Me parece que estamos ante momentos cruciales del proceso electoral, en donde nos toca responder con un desempeño al más alto nivel como órgano de última jurisdiccional electoral en nuestro país y cualquier situación de índole interna, administrativa, de gobierno, de plazas, de inconformidades internas, me parece y yo lo solicitaría de manera muy respetuosa, lo pudiéramos atender en una sesión privada, en una reunión de los siete, pero me parece, respetuosamente, hasta que pudiéramos caer en alguna obstaculización de la impartición de justicia con temas que no tienen que ver con el cargo por el que estamos aquí desempeñando.

El proceso electoral ha sido ejemplar en nuestro país, las instituciones, los partidos políticos, las actoras y actores, candidatas, candidatos, todos, las instituciones que de alguna u otra manera han participado, han intervenido en el proceso electoral han hecho su parte y lo han hecho de manera adecuada.

Hoy nos toca a nosotros, como Tribunal de última instancia, también desempeñarnos de manera adecuada. Por lo cual yo rogaría al Magistrado De la Mata si pudiera retirar su propuesta para otro momento, que lo pudiéramos ver en lo privado, en una sesión privada o en una reunión y no en este momento obstaculizar la impartición de justicia por algunos temas que entiendo, reconozco y creo que pueden ser públicos, de diferencias al interior.

Creo que estamos por encima de cualquier diferencia, en donde lo primero y lo único que tenemos que hacer de manera impecable es garantizar la impartición de justicia. Yo rogaría al Magistrado De la Mata si pudiera, en principio retirar su propuesta, que lo veamos, como lo dije, en otro escenario y que podamos dar pauta al desarrollo de nuestra sesión jurisdiccional.

La ciudadanía y México requieren de nosotros, como siempre lo han hecho cada uno de ustedes y, por supuesto, de la Magistrada Janine y me incluyo, creo que siempre hemos hecho el mejor esfuerzo para poner como prioridad la función jurisdiccional, que nos obliga como integrantes, jueces constitucionales de última instancia, con lo cual insisto, de manera respetuosa pediría al Magistrado De la Mata si pudiéramos ver su propuesta en otro escenario.

Y yo no tengo conocimiento de lo que está presentando ni proponiendo, y en todo caso también, de manera respetuosa, solicitaría estar igualmente enterada para que no pueda parecer una sorpresa los temas que vertimos.

Me parece que podemos ver exactamente cualquier tema que tenga que ver con nuestra institución, pero hay espacios para atender cada uno de ellos y yo

agradezco además siempre la institucionalidad del Magistrado De la Mata, y reitero mi propuesta de poderlo ver en otra circunstancia, de preferencia privada, como se ha conducido siempre por ese medio y pasar ahorita al desarrollo de los asuntos jurisdiccionales para no retrasar la función de la impartición de justicia en materia electoral.

Gracias.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias, Magistrada Soto. Magistrada Janine Otálora, por favor tiene el uso de la voz.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Sí, buenas tardes, muchas gracias.

A mí me parece que la propuesta formulada por el Magistrado Felipe de la Mata de que se incluya este tema en el orden del día una vez resueltos los asuntos jurisdiccionales debe someterse a votación y en este momento debatir justamente el contenido de este tema.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias, Magistrada.

¿Alguna otra intervención en torno a este punto?

Magistrada Soto Fregoso, por favor.

Magistrado Rodríguez Mondragón, por favor.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Muchas gracias, Presidente.

A mí me quedó muy claro el punto que solicita amablemente incluir en el orden del día el Magistrado de la Mata para analizar, deliberar sobre las funciones y el desempeño de la presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entiendo que él lo solicita para que sea desahogado una vez que sean resueltos los asuntos listados para la sesión pública de hoy, lo hace con fundamentos que ya citó. Está prendido su micrófono, Presidente.

Lo hace con fundamento en los artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 180, fracción XV; el Reglamento Interno del Tribunal Electoral; entonces, hay fundamento para que en este caso en sesión pública o en sesión privada de igual manera hay atribuciones para solicitar por cada uno de los magistrados, se incluyan asuntos de cualquier índole en las sesiones para que sean deliberados.

Me parece que el que se haga en una sesión pública da transparencia y nos permitirá dialogar de frente a la opinión pública, a la sociedad, respecto de las funciones, como dijo el Magistrado de la Mata, y el desempeño de la presidencia del Tribunal Electoral.

No hay otro tema relacionado como los que ha dicho la Magistrada Soto. Respetuosamente creo que nos podemos circunscribir a ese, no a algún otro tema que mencionaba usted de la estructura orgánica.

Y comparto por supuesto su compromiso, Magistrada Soto, de abonar al adecuado desempeño de este Tribunal y que se garanticen, se aseguren las encomiendas de impartir justicia y defender los derechos político-electorales de los usuarios del sistema de justicia electoral.

Es cuanto. Gracias.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Magistrada Soto Fregoso, por favor, tiene el uso de la voz.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Presidente. A ver, tratando de abonar a la investidura que tenemos, a la importancia de esta propuesta y también yo lo manifiesto, como integrante de este Pleno, la cual estoy absolutamente ajena a la propuesta que advierto, ya conocida por los demás integrantes, primero, quisiera yo, respetuosamente pedir que me hicieran saber y por escrito, de ser posible, para saber qué es lo que se está proponiendo. Cada vez que se circulan asuntos que se van a ver, asuntos en las sesiones tanto públicas como privadas, se circula previamente los temas a tratar, para todos tener la oportunidad de saber qué es lo que vamos a votar.

Yo, respetuosamente no quisiera sentirme sorprendida en esta propuesta y rogaría, de nueva cuenta, al Magistrado de la Mata, si me la pudiera compartir a mí también, como pensaría ya tendrían conocimiento algunos integrantes de este Pleno, y estar en las mismas condiciones de conocer y, en su caso, votar los temas que se van a someter a la consideración y votación en cada sesión.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está para generar certeza a los justiciables, a la ciudadanía y me parece que el buen juez y la buena jueza por su casa empieza, y en ese sentido yo quisiera también tener certeza, como integrantes de este órgano jurisdiccional, para tener conocimiento de la propuesta, por supuesto, argumentar la justificación de la misma.

Me parece que es de gran seriedad, de verdad, y no, no quiero tomar partido por nada que no sea por nuestra institución.

Sé que compartimos, los siete, una visión de institucionalidad, a veces entendida, por supuesto, de manera diferente, como es normal, tenemos diferentes visiones que, pues en cada asunto, en cada interpretación mostramos, en las cuales a veces hay coincidencia y a veces no.

Y en este caso creo, bueno, más bien estoy segura, que la Magistrada y los Magistrados, así como yo, compartimos y coincidimos en una visión de institucionalidad, de fortalecimiento, de la impartición de justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Yo, de verdad, puedo coincidir con ustedes en algunos temas, en otros no, lo hemos conversado, en lo institucional, en lo económico y en este caso, me parece que tengo también a saber de manera previa de qué se trata la propuesta, tener un documento para analizar de manera previa, porque de lo contrario, estaría yo en una situación de desventaja para poder analizar y, por supuesto pronunciarme en cualquier propuesta que se presente al Pleno.

Reitero, creo que no es una instancia para ver estos temas la sesión jurisdiccional. Esta es una sesión jurisdiccional. No tendría yo, por supuesto, ningún inconveniente en que se hiciera una sesión no jurisdiccional o para asuntos no jurisdiccionales que sea pública. Me parece que en eso también podemos coincidir, pero creo que esta propuesta pudiera, en este momento estar obstaculizando la impartición de justicia, porque esta es una sesión jurisdiccional y yo, por otro lado, estaría también considerando y apelando a mi derecho a saber, a conocer qué es lo que se va a plantear, qué es lo que se está pidiendo, pues para no sentirme o no verme sorprendida, en este caso, por una mayoría.

Yo entiendo, las decisiones se toman por mayoría o por unanimidad y no tengo ningún inconveniente en que se den así, por una mayoría, pero lo que sí tengo inconveniente es que esa mayoría pudiera, de alguna manera afectar mi facultad, mi derecho a conocer lo que se propone de manera previa para poder votar.

No estaría dispuesta a verme sorprendida y creo que la mayoría en este momento en el Tribunal, entendería para este caso, no tendrían tampoco, creo, intenciones de distorsionar lo que es el ejercicio del voto, en este caso de lo que se sometiera a la votación, pero yo también confío, obviamente, en su visión de integrantes de esta Sala Superior para, de manera alguna rezagar en el conocimiento de los asuntos a tratar, alguno de los integrantes o alguna de las integrantes de esta Sala Superior, de este pleno.

Por lo tanto, yo quiero reiterar que esta propuesta, creo que no sería o no habría lugar o no sería en este momento y de esta manera posible desahogarla primero, como lo dije, porque no todos estamos en conocimiento de esta propuesta de manera previa, lo cual jamás este Tribunal ha sorprendido a uno de sus integrantes ni a la ciudadanía, ni a los partidos políticos o algún justiciable.

Creo que tenemos que estar a la altura de la institución que integramos y llevar por los mejores cauces cualquier situación que pueda ser diferente a la impartición de justicia.

Hemos hablado mucho de ello y hemos coincidido. El Magistrado De la Mata está muy sonriente, no sé si estoy siendo graciosa en lo que estoy hablando, pero ¿quisiera decirme algo, Magistrado De la Mata?, ¿No? ¡Ah! Gracias, es que pensé que le causaba risa lo que estoy diciendo.

A ver, me parece que ninguno de los temas internos, personales o que tengan que ver con la función o la relación de los integrantes de la Sala Superior pueden ser obstáculo alguno para detener, retrasar u obstaculizar la función de impartir justicia.

Yo, de nueva cuenta, solicito y lo hablo a nombre personal. Conozco a cada uno de ustedes, sé de su honorabilidad, de su prestigio, de su trayectoria como juristas y solicitaría de nueva cuenta al Magistrado De la Mata en este momento considerar retirar su punto para discutirlo en condiciones de igualdad con todos, en una sesión. Si gusta, terminando lo jurisdiccional, me parece que la ciudadanía no tiene por qué estar advirtiendo asuntos que no son del interés público.

Los asuntos y los problemas y las diferencias personales son de índole interno y me parece que así pudieran desahogarse y que, de manera alguna por muy fuertes que puedan ser, las cuales yo no me incluyo con ninguno de ustedes, pero me parece que la ciudadanía y los justiciables y las justiciables no tienen por qué ser víctimas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo obstaculizado, como dije, o retrasada la impartición de justicia.

Yo, de manera amable, respetuosa y afectuosa le quiero pedir de nueva cuenta al Magistrado Felipe de la Mata si tiene a bien por considerar, no por un asunto personal sino institucional, que pudiéramos llevar a cabo el conocimiento y la discusión de su punto de acuerdo, su propuesta en otro momento y ahorita continuar con el deber para el que estamos aquí, que es impartir justicia.

Este es un asunto que no atañe a ningún asunto jurisdiccional, a ningún medio de impugnación.

Es importante, por supuesto, que quienes integramos esta Sala Superior tengamos una relación adecuada, institucional, pero si no es así, de ninguna manera tendría que afectar al justiciable.

Creo que estamos en este momento dando muestra de algo que no es lo que tenemos que hacer como jueces de última instancia.

Ruego y apelo a su institucionalidad y al grado máximo de jueces y de juezas que tenemos para reiterar mi solicitud de poder atender, por supuesto, a lo cual acepto y de ninguna manera me opondría a atender este o cualquier otro tema que cada uno de nosotros consideráramos ponerlo a la consideración, pero siempre y cuando, creo, que todos tenemos derecho a lo que *mutatis mutandi*, pudiéramos llamar el debido proceso, a conocer de manera previa, saber de qué se trata y como un órgano colegiado que somos y como siempre lo hemos hecho, tenemos capacidad para llegar a puntos de acuerdo absolutamente todos nosotros, y yo apelaría a eso también.

Entonces, reitero mi solicitud al Magistrado de la Mata, y no sé, que pudiéramos ver este punto en otra sesión, no en esta. Ahorita desahogar los asuntos jurisdiccionales y no obstaculizar la impartición de justicia electoral por temas internos que son importantes, por supuesto, pero la justicia electoral no se ha parado, la impartición de justicia no se ha parado ni siquiera por la pandemia, no la paremos nosotros por temas internos.

Yo rogaría que demos un paso adelante y defendamos la función que tenemos que es impartir justicia.

Los demás temas que pueden ser también por supuesto y son igualmente importantes, lo podamos en el seno de nuestro pleno en una reunión posterior a esta.

Por el momento, ahí lo dejaría. No sé si el Magistrado de la Mata aceptara mi solicitud de posponer su propuesta para otra sesión.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Magistrado Indalfer Infante, por favor tiene el uso de la voz.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Gracias, Presidente. En mi concepto, yo creo que nada, no hay nada que pueda impedir se analice o se vote, cuando menos, el punto que propone el Magistrado Felipe de la Mata, tampoco se interrumpiría la sesión porque sólo se agregaría a la orden del día una vez concluidos o discutidos los asuntos jurisdiccionales.

No hay ningún impedimento, las sesiones por regla general son públicas.

Esta Sala Superior ha determinado en qué casos el Pleno considera que algo debe analizarse de manera privada, pero no es que la regla sea esa, al contrario. La regla es que las sesiones son de carácter público y cuando han sido privadas es porque la función jurisdiccional así lo permite, por ejemplo, en el caso de las medidas cautelares que tienen que resolverse de manera inmediata y no permite la convocatoria, muchos otros aspectos, para llevar a cabo una sesión pública de la misma.

Por lo tanto, yo creo que en este caso lo ideal sería someter a votación el punto que propone el Magistrado de la Mata y, cuando llegue el momento, pues ahí se conocerán o se tendrán que exponer las razones previas a cualquier votación o a cualquier petición que haya, por supuesto que estarán expuestas las razones en ese sentido.

Por eso, atentamente yo pediría, solicitaría señor Presidente que sometiera a votación de este Pleno, si se agrega al punto del día y una vez agotada la discusión de los asuntos jurisdiccionales.

Es cuanto.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias, Magistrado, si me permite Magistrado Fuentes, he escuchado a todos con detenimiento.

Yo creo que, a un órgano jurisdiccional de este nivel, de esta naturaleza lo que tiene que regir es el ordenamiento legal que nos corresponde aplicar y, evidentemente ejercer en nuestras atribuciones como juzgadores.

En ese sentido, he escuchado de manera muy detenida sus argumentos y sus fundamentos legales en los cuales solicitan en pocas palabras que haya un análisis de la, del, una evaluación como lo han señalado, del desempeño de la Presidencia.

En las atribuciones que yo alcanzo a analizar no veo que exista esa atribución del Pleno para evaluar la función de la Presidencia de este Tribunal.

Quiero recordarles que yo soy parte del Pleno de este Tribunal, es decir, el hecho de que haya una mayoría organizada en este momento para someter un punto de acuerdo, me parece que eso no les da las facultades legales porque está, precisamente en el artículo 180 que ustedes acaban de señalar, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, donde lo que les permite la ley y el margen de actuación, cito: artículo de fracción tercera “formular los proyectos de sentencia que recaigan a los expedientes”. Artículo, fracción cuarta “exponer en las sesiones públicas personalmente o por conducto del secretario o secretaria sus proyectos de sentencia señalados, señalando las consideraciones jurídicas y los preceptos en que se fundan”.

Esa es la naturaleza de una sesión pública jurisdiccional y para eso es para lo cual yo los he convocado.

Asimismo, les recuerdo que, en uso de mis atribuciones como presidente de este Tribunal, el artículo 172, fracción tercera, señala que es potestad del presidente o presidenta del Tribunal Electoral conducir las sesiones de la Sala Superior y conservar el orden durante las mismas. Cuando los y las asistentes no guarden la compostura debida podrá ordenarse el desalojo de las y los presentes y continuar la sesión en privado.

En ese sentido, les vuelvo y les quiero reconvenir de la manera más respetuosa que nos ciñamos a lo que fue la convocatoria de esta sesión, que son los asuntos jurisdiccionales y no asuntos de índole administrativo o de gobierno de este Tribunal.

Quiero también hacer énfasis que el artículo 99 de la Constitución Política establece que este Tribunal tiene que funcionar de forma permanente con esta Sala Superior, con lo cual, como lo ha dicho la magistrada Mónica Soto Fregoso, nuestra función y nuestra labor actualmente es atender y analizar todos y cada uno de los expedientes que se han puesto a consideración de este pleno y es en ese sentido que les quiero pedir de la manera más atenta y más respetuosa que estén a la altura de su investidura constitucional, que no estén intentando o provocando un golpe de Estado, porque sencillamente no existe esa atribución para pretender evaluar a la presidencia y para pretender ocupar la posición que hoy tengo como presidente y de la cual, quiero decirles, recordarán, ustedes me eligieron para esta función.

Y es en ese sentido que, la única facultad y la única forma y cito el artículo 171 del Reglamento para que la presidencia deje de ejercer sus funciones es exclusivamente por una cuestión de renuncia y es en ese sentido que yo, actualmente les digo, no está en mi intención renunciar. Si ustedes desean evaluarme y desean presentar su evaluación por escrito la recibiré y la leeré con mucho detenimiento para mejorar las funciones de este Tribunal, pero lo que hoy

nos corresponde, insisto, por mandato constitucional, es de manera ininterrumpida, atendernos, atenernos a la sesión jurisdiccional de este Tribunal.

De no hacerlo así, señalo, estarían ustedes, como ya lo dijo la magistrada Soto, obstruyendo la justicia electoral, y déjenme recordarles que eso constituye un delito. Y es en ese sentido que yo les pido que de manera más atenta platiquemos si es que haya algún inconveniente, como dice la Magistrada Soto, fuera de esta sesión pública. Pero no así que ustedes interrumpan, por esta mayoría que han creado, una sesión de orden estrictamente jurisdiccional.

Eso es cuanto y, por lo tanto, les confirmo y les advierto que el punto que ha presentado el Magistrado Felipe de la Mata no está a consideración de este pleno. Magistrado Fuentes Barrera, por favor.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Para empezar, quiero aclarar algunos puntos, primero desde luego comparto el punto de vista de la Magistrada Soto Fregoso en relación a la importancia que debemos dar a la resolución del asunto jurisdiccional.

Creo que eso no está a debate, vamos a resolver los asuntos que se han presentado en tiempo y forma, así se hará.

Lo que entiendo es la incorporación de un punto de acuerdo del que yo sí veo facultades en la Constitución.

El artículo 99 del máximo ordenamiento señala que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del 105 constitucional, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Si es la máxima autoridad en materia jurisdiccional, creo que plenamente está facultada para ver el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, y ese es el punto que nos somete a consideración el Magistrado de la Mata, hacer esta evaluación sobre el funcionamiento correcto o no de la Presidencia de este Tribunal.

Entonces, yo creo que si hay fundamento legal, y por otra parte creo que precisamente el someter a debate público en una sesión de esa naturaleza el tema que ha propuesto el Magistrado De la Mata, precisamente abona a los intereses de la ciudadanía, con la integridad y la rendición de cuentas abiertas.

Aquí entenderé que la igualdad de condiciones frente a todos los Magistrados se da, precisamente, al conocer el punto que somete a debate el Magistrado De la Mata Pizaña.

Aquí no hay ningún acuerdo previo, yo al igual que los demás Magistrados y Magistradas estoy recibiendo la propuesta y yo estoy de acuerdo en que se evalúe en esta Sesión Pública el punto a debate.

Así es que creo que en aras de la transparencia y la rendición de cuentas debe desahogarse en esta Sesión Pública esta propuesta.

Gracias.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias. Se le señalaría al Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera que la rendición de cuentas se da de manera anual, a través de un informe que se presenta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como usted lo presentó en su momento y como la Magistrada Janine Otálora lo presentó también en su momento.

Es en ese momento en el cual se rinde cuentas y se rinde un informe a la nación y esa es, precisamente, la forma de rendir cuentas prevista en la Ley Orgánica.

Esa sería mi respuesta. Insisto, no hay facultades de evaluar al Presidente por parte de sus pares.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales, por favor.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Me parece que estamos discutiendo ya el punto cuando lo que se debe realmente votar es si se debe agregar o no esta petición del Magistrado de la Mata a la orden del día, eso es todo.

Y ya una vez si se vota que sí, bueno, pues ahí ya podríamos hablar de las facultades, si hay facultades o no las hay o cuáles son las razones que se exponen. Y el aplazamiento en todo caso de la revisión de los asuntos jurisdiccionales se está dando porque estamos desviando lo que se señaló.

El Magistrado de la Mata solamente hizo una petición, hay que votar sobre la petición.

El pleno es el que debe decidir porque si no, no tiene caso entonces que se hagan peticiones en el pleno si el Presidente va a decidir qué somete y qué no somete a consideración.

Yo creo que aquí la presidencia solamente dirige los debates, pero no toma decisiones en este sentido, las decisiones ya de los puntos que se ponen a consideración del pleno deben ser resueltos por el propio pleno del Tribunal.

Por lo tanto, yo sugeriría que cualquier argumento, cualquier debate que tenga que ver ya sea con las facultades o con las cuestiones de fondo que se planteen, se den en el caso de que se apruebe incluir este punto a la orden del día, y como se solicitó, una vez que se hayan desahogado los asuntos jurisdiccionales.

Por esa razón, Presidente, considero que lo que procede en este caso es someter a consideración de este pleno si se incluye la solicitud del Magistrado de la Mata a la orden del día.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias, magistrado.

Si me permite la Magistrada Soto y ahorita le cedo el uso de la voz.

Me llama la atención que siendo usted y el Magistrado Fuentes miembros del Poder Judicial de la Federación, conociendo como siempre nos lo han manifestado las prácticas de la Suprema Corte, las prácticas de los Tribunales Colegiados, pues que

introduzca un criterio en el cual cuando se convoca a una sesión jurisdiccional uno de los integrantes de este pleno quiere tratar cuestiones de índole administrativa para, por sorpresa para efectos de que votemos ese punto.

Es, insisto, la sesión para lo cual ha estado convocada este pleno, es para una sesión de carácter jurisdiccional, que son los que hoy, los listados de asuntos que hoy nos llama a votar.

¿Para qué es la votación en ese orden del día? Porque si se quiere agregar un asunto jurisdiccional adicional o quitar uno como ha sucedido, pues ese es precisamente la función de aprobar el orden del día.

Cuestiones de índole administrativa y de gobierno del Tribunal, yo les recordaría también a los magistrados que tienen enorme experiencia en el Tribunal Electoral, como es el Magistrado de la Mata, precisamente; la Magistrada Otálora, el Magistrado Rodríguez, pues que desde 1996 este Tribunal no ve en sesiones públicas cuestiones de índole administrativa o de gobierno en sus sesiones públicas.

Sus sesiones públicas están convocadas para resolver cuestiones de derecho, cuestiones de casos y de recursos que han sido presentados ante esta instancia, y es en esa naturaleza, insisto que de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica es lo que me permite determinar si se somete o no se somete un asunto que no está convocado para esta Sesión a la orden del día.

Entonces, para no desgastarnos más, yo les pediría nuevamente, de la manera más atenta, que dejen ese punto a un lado, que nos aboquemos a los asuntos jurisdiccionales, que no obstruyan la justicia de este Tribunal y que, en todo caso, en sesiones privadas y dentro del ámbito de atribuciones que les confiere y nos confiere la Ley Orgánica y el Reglamento, pues se pueda determinar las cuestiones. Insisto. Si tienen alguna evaluación que hacerme, estoy gustoso de que la puedan hacer por escrito, que la puedan volver a publicar como las cartas que han estado publicando periódicamente, y se tomará en cuenta para beneficiar y para mejorar el funcionamiento de esta institución.

Eso sería cuanto.

Magistrada Soto Fregoso, por favor.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Perdone, el Magistrado Reyes pidió la voz antes que yo, Magistrado.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Disculpe. Magistrado Rodríguez Mondragón, por favor.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Gracias, Presidente. Yo insistiría en que sí hay facultades de este Pleno de la Sala Superior. El artículo 99 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, particularmente el artículo 169 y 177, establecen que es la Sala Superior quien elige a la Presidencia de la Sala Superior y también se establece que en el artículo 180 de la Ley Orgánica que es: "...son atribuciones de los Magistrados y las Magistradas que integran la Sala Superior asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal"; además, el artículo 15 del Reglamento de este Tribunal establece, también, las facultades de los Magistrados y las Magistradas para asegurar el correcto desempeño de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal y, por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley, concurrimos, votamos y participamos en las sesiones privadas que están previstas para ese efecto, pero también en las sesiones públicas.

Enfatizaría que, como señaló el Magistrado Indalfer, las sesiones públicas son la regla general de este Tribunal, en las sesiones privadas también se ven asuntos de naturaleza jurisdiccional, aquellos que están previstos en el artículo 12 del Reglamento, y en ninguna de las sesiones se excluye o es por su naturaleza exclusiva para la discusión de asuntos como el que ha propuesto el Magistrado de la Mata y que se refiere a deliberar respecto de las funciones, conducción, desempeño de la presidencia del Tribunal.

Por lo tanto, encuentro fundamento legal en la petición y me parece que lo pertinente es que se sometiera a votación del pleno si se enlista este tema para ser deliberado al concluir la resolución de los asuntos jurisdiccionales.

Es cuanto.

No se escucha, presidente.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias, magistrada.

Gracias, magistrado Reyes, precisamente le citaré que en su propio fundamento que hace, el artículo 99 de la Constitución establece que la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderá en los términos de la Ley a una Comisión del Consejo de la Judicatura que estará integrada por el presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá, un magistrado electoral de la Sala Superior y tres miembros del Consejo de la Judicatura. Ese es el órgano de vigilancia de este Tribunal.

Aquí, este es el órgano jurisdiccional. Hay una distinción clara, expresa y yo le volvería, les volvería a pedir que, mediten o que ponderen no generar una crisis constitucional en este momento al país, a la República, al sistema electoral mexicano y que nos aboquemos a estudiar los asuntos y a discutir y a votar los asuntos estrictamente jurisdiccionales, que es para lo que estamos llamados en esta sesión.

No voy a poner el punto a consideración, ya se los dije y creo que, insistir, insistir es desgastar a la justicia, es obstruir a la justicia en torno a los asuntos que hoy están listados y como les dije, eso conlleva responsabilidad.

Les pido de la manera más respetuosa, más ordena que nos aboquemos a los asuntos listados en esta sesión.

Eso es lo que está sometido a consideración para este pleno.

Magistrada Mónica Soto, por favor.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, presidente.

Magistrada Janine Otálora, magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera, magistrado Felipe de la Mata Pizaña, magistrado Indalfer Infante Gonzales y magistrado Reyes Rodríguez Mondragón yo reitero mi respetuosa solicitud para que atendamos los asuntos jurisdiccionales y podamos revisar, por supuesto este asunto, si gustan en una sesión, que nos pudiera convocar el presidente a la conclusión de esta, de manera inmediata y apelo a tener una conducta ejemplar, como órgano de impartición de justicia de última instancia en nuestro país y que podamos comentar, evaluar y tomar acuerdos que tengan que ver con las diferencias internas que se tienen, particularmente lo puedo decir de manera abierta porque creo que es expreso de todos conocidos, y en este caso también por la propuesta con la Presidencia.

Yo no estoy en condiciones de votar un asunto del cual no tengo conocimiento de qué se trata, no sé cuál sea la propuesta del Magistrado de la Mata, entiendo que tengan un documento para someter a votación yo les pido que me den mi garantía de igualdad y de saber también, como ustedes ya es evidente, y así han manifestado su interés para votar algo que conocen, yo no tengo conocimiento y no puedo votar y creo que no está en posibilidades de obligarme a votar un asunto que de manera sorpresiva se está proponiendo y que no tiene que ver con nuestro desempeño jurisdiccional.

Reitero, apelo a su institucionalidad, a su visión de jueces y de jueza de Estado para dar pie al desarrollo de la sesión jurisdiccional y si es que ustedes así lo consideran y al Magistrado Presidente nos convocara a una reunión inmediata para atender estos temas.

Me parece que el país hoy requiere de un compromiso de alto nivel de todas y de todos.

Yo les quiero reiterar mi respeto y mi solicitud de que podamos atender este o cualquier otro tema, pero que también podamos verlo de una manera equitativa y ser parte todas y todos de un conocimiento pleno de lo que se someterá a votación. La dinámica para subir asuntos a la lista que se somete a votación en cada sesión es precisamente circularlos previamente. Jamás sorprendemos con un asunto nuevo que no se haya tenido la oportunidad de revisar por todas y todos los integrantes del pleno.

Yo no tengo conocimiento previo de este punto de acuerdo y les pido también respeto a mi posición de integrante de este pleno de esta Sala Superior para estar en conocimiento, igual que ustedes, en condiciones de igualdad para revisar los puntos que se van a listar.

Creo que esa es la dinámica que tenemos, ese es el orden y de esta manera yo estoy segura que entre nosotros el orden y el respeto está dado. Podemos no coincidir en muchas cosas, pero en eso creo que no hay problema en concedérselo.

Yo les quiero reiterar de manera respetuosa que en todo caso se me haga llegar el documento, la propuesta, o no sé, de lo que se trate el punto y no se me obligue a pronunciarme o no pronunciarme por no tener conocimiento previo de lo que se está pretendiendo poner a votación.

Yo les pido respeto respecto a mi posición del pleno y quiero también pedir respeto y que se me trate con igualdad de condiciones y, en este caso, no se discrimine mi derecho a saber qué es lo que se va a analizar de manera previa y en su caso someter a votación.

Yo creo que hemos aquí tenido la oportunidad de evaluar, de valorar acciones en colegiados, en donde hemos hasta determinado que el obstaculizar y no dar información, en tomar acuerdos que no sean públicos y que no sean transparentes, entre todos los integrantes de un pleno puede llegar a ser una forma de violencia política.

No quisiera yo verme yo en una situación en la que pudiera estar considerando que se me ha discriminado de mi derecho a la información y que no es transparente la manera en que se está trabajando en esta institución.

Creo que estamos nosotros por encima de esas cosas. Confío, por supuesto, en la Magistrada Janine Otálora, mi otra compañera mujer, con quien generalmente coincido en estos temas y con ustedes compañeros Reyes, Felipe Fuentes, Felipe de la Mata e Indalfer, en donde el respeto que nos hemos tenido siempre, creo que lo debemos seguir teniendo y no puedo yo aceptar que se me excluya de mi derecho a estar informada y de mi derecho a tomar parte de las decisiones en condiciones de igualdad. No estoy en condiciones de igualdad, no estoy informada.

Ha habido casos en municipios, en órganos diversos, colegiados en los que hemos determinado que el no permitir a todos los integrantes y en el caso a algunas mujeres, a tener información necesaria para la toma de decisiones, es violencia.

Yo les pido, por favor, que demos un paso adelante, que las diferencias personales que se puedan tener las revisemos, por supuesto, las atendamos y que nos reiteremos el respeto, no sólo a nuestra función, sino de manera personal.

Yo no estoy enterada de lo que se está proponiendo. No veo que se haya presentado ningún documento con la propuesta, y no estoy en condiciones de aceptar se me lleve a la situación de presionarme para tomar decisiones, las cuales desconozco cuáles son los puntos de las mismas.

Yo le pediría en todo caso al Magistrado Felipe de la Mata, quien está presentando el punto, que me haga llegar la propuesta para tener de su punto de acuerdo en qué consiste, no me aprendí el título de lo que señaló del punto de acuerdo, también que me lo pudiera hacer llegar y se me dé la oportunidad que, legal, además que tengo, para poder decidir en condiciones de igualdad y de tener a mi alcance, tener a mi alcance la información necesaria.

Hemos hablado aquí de transparencia.

Hemos hablado aquí de derecho a las cosas hacerlas públicas. Públicamente, les digo, no estoy enterada del punto de acuerdo y creo que jamás hemos llegado a la situación de sorprendernos.

Yo, de verdad, les pido que recapacitemos y que pongamos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a esta Sala Superior en el lugar que le corresponde. Estos asuntos internos tratémoslos, creo, de la manera más conveniente, no solo para nosotros, no solo para el Tribunal, sino para nuestro país.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sus magistradas y sus magistrados tenemos que dar ejemplo de lo que es el desempeño constitucional que nos corresponde, el desempeño al más alto nivel.

Yo no tengo duda que, podemos resolver cualquier tema jurisdiccional y administrativo con el diálogo, con las condiciones equilibradas para todos, para estar en condiciones de discutir un punto.

Yo no estoy en condiciones de discutir un punto que no conozco, un punto de acuerdo que no conozco, que se pretende aquí hacer una evaluación, no sé si traigan parámetro, o sea, no sé de qué se trata.

Por lo tanto, reitero mi solicitud de que este asunto lo veamos de manera inmediata, pero no en esta sesión que es jurisdiccional.

Sería cuanto, presidente.

Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez: Gracias, magistrada.

Si me permiten un segundo.

En uso de mis atribuciones, conforme al artículo 172, fracción tercera de la Ley Orgánica voy a decretar un receso para efectos de ver si hay condiciones para seguir en una Sesión Pública Ordinaria.

Les solicitaría se queden al receso.

Suspendan la sesión, por favor.

RECESO

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Muy buenas tardes, conforme a lo previsto en los artículos 99, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, 196, fracción IX; 171, párrafo tercero; 180, fracción XV y 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 12, párrafo tercero y 15, fracciones VII y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la suspensión injustificada de la Sesión Pública por el Magistrado Presidente y su actual ausencia, convoqué a la reanudación de la Sesión Pública actuando como Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley al ser la decana de la Sala Superior.

Ahora bien, ante la ausencia deliberada tanto del Secretario General de Acuerdos como en su defecto de la Subsecretaria General de Acuerdos de acudir a la reanudación de la Sesión Pública convocada para el día de hoy, se les remueve de su cargo.

Para dar fe de las actuaciones de esta Sala Superior procedo a proponer el nombramiento del licenciado Rodrigo Sánchez Gracia como Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior y la licenciada María Cecilia López Dávila como Subsecretaria General de Acuerdos de esta Sala Superior.

Si están de acuerdo, Magistrados, les solicito manifiesten su votación de forma económica.

Muchas gracias. Una vez aprobado por cinco votos por unanimidad la designación, se procede a reanudar la sesión pública para efectos de aprobar el orden del día.

De igual manera solicito al licenciado Rodrigo Sánchez Gracia, en su calidad de secretario general de acuerdos de esta Sala Superior se incorpore a esta sesión pública.

Muchas gracias, licenciado Sánchez Gracia. Le voy a solicitar verifique el quorum para poder sesionar e informe de los puntos listados para su discusión y resolución por este pleno.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrada presidenta.

Le informo que están cinco de los siete magistrados de la Sala Superior que forman el pleno de la Sala Superior, por lo que existe quorum legal para sesionar válidamente.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Janine Madeline Otálora Malassis: Secretario general, informe también de los asuntos y los puntos listados para su discusión y resolución.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Los asuntos. El primer asunto del orden del día es, ¿me escucha, Magistrada?

Con su autorización, Magistrada Presidenta, le informo que se pone a su consideración el asunto, permítame, Magistrada Presidenta.

El acuerdo de sesión pública del pleno de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación por el que se somete a su consideración la administración de la Presidencia de la Sala Superior y es el primer asunto del orden del día en el que se somete a su consideración, si se aprueba y se incluye en el orden del día.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Magistrados está a su consideración esta propuesta para debatir en esta sesión pública. De igual manera se debatirán las consecuencias jurídicas de este acuerdo, así como los asuntos jurisdiccionales a los cuales dará cuenta en un momento el Secretario general de acuerdos.

Les solicito, manifiesten.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Gracias, Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley.

Yo solicitaría, respecto de los asuntos jurisdiccionales del orden del día que fueron circulados para la sesión pública que se está reanudando bajo su presidencia, que se retiraran los proyectos que presentaron el Magistrado José Luis Vargas Valdez, así como la Magistrada Mónica Soto, en virtud de que no están presentes.

Entiendo que fueron convocados por usted a esta sesión, sin embargo, me parece que por deferencia a la ponente y al ponente, estos asuntos si no son de carácter urgente podrían listarse en próxima sesión.

Gracias.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Gracias, magistrado Rodríguez Mondragón.

En efecto, la lista de los asuntos jurisdiccionales a debatir fue dada al inicio, en la mañana de esta sesión.

Si hay conformidad con el orden del día y con la propuesta del magistrado Rodríguez Mondragón, le solicito lo manifiesten de forma económica.

Se aprueba el orden del día.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: Gracias, presidenta.

En relación con el primer punto del orden del día, quiero hacer algunas consideraciones.

Este año, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumple 25 años y me parece que en especial por el lamentable calificativo que el presidente de este Tribunal utilizó la semana pasada para referirse a nosotros, sus colegas, se vuelve necesario que reflexionemos si a lo largo de los meses del desempeño de esa presidencia se han dado los pasos para la consolidación de esta gran institución.

Esto es importante, porque en pocos años ninguna, ninguno de nosotros estará aquí.

El Poder en una República es efímero y se le encarna sin responsabilidad o sin ética, no es otra cosa sino una vanidad remunerada.

Yo llegué a este órgano en enero de 1997, como secretario auxiliar de don José Luis de la Peza, apenas terminados mis estudios de abogado. Llegué aquí lleno de esperanza, en los albores de la primera transición democrática mexicana y deseando entregar la vida a una institución que hasta ahora ha sido la puerta para millones de mexicanos que desean tener certeza en el ejercicio de sus derechos.

Quiero aclarar que considero natural que en un órgano colegiado tengamos desencuentros, afinidades, diferencias y semejanzas, temporales o permanentes, y que ser mayoría o minoría a ratos es circunstancial, pero que nos une a todas y a todos es la ética o debería de hacerlo, a tres niveles: la ética judicial, la ética profesional y la ética personal.

Si alguno de nosotros pierde la ética, la omite o no la tiene estamos en graves problemas institucionales.

A este Tribunal no vinimos a satisfacer los intereses de nadie ni hacernos populares, a este Tribunal llegamos para mejorar el Sistema Electoral Mexicano y garantizar, como es el caso de este proceso electoral y los siguientes, que se respeten las reglas y se califiquen de manera imparcial y objetiva las elecciones.

No estamos aquí para reforzar nuestros beneficios particulares o de grupo, mucho menos para beneficiar a grupos de poder o a gobernantes.

Que quede bien claro, la responsabilidad que asumimos si se viola, si no se cumple, si se omite o se ignora, la vamos a cargar sobre los hombros toda la vida.

Este puesto dura en realidad pocos años, mientras que en nuestra integridad y las cuentas que le rendimos a nuestra familia, a nuestros hijos, a las personas que amamos y respetamos y naturalmente a nuestro país permanecerá siempre.

Es, con esta responsabilidad asumida, con el amor que tengo a esta institución a la que he consagrado toda mi carrera profesional y justo porque quiero que este Tribunal sea creíble para los miles de mexicanos que año con año buscan la justicia llamando a nuestra puerta y sin duda alguna con total respeto a la investidura que tiene el Magistrado Presidente, es que claramente me parece que su desempeño como Presidente de este Tribunal debe ser motivo de censura.

En varias ocasiones cinco de nosotros le hemos hecho saber nuestra inconformidad con varias acciones de su presidencia, lo hemos hecho a través de cartas y comunicados, varias de los cuales se han hecho públicos.

Ninguno se ha dignado a contestar frontalmente y, por el contrario, ha girado instrucciones a sus subalternos que denotan una actitud muy poco institucional de su presidencia.

Trataré de evidenciar algunas cuestiones que podría iniciar con su diferimiento unilateral de sesiones muy trascendentes o el oficio en el que se nos exigió manifestar por escrito nuestros votos de manera previa.

Pero yo particularmente me voy a referir a los siguientes.

Desde el 3 de noviembre de 2020 fecha en que se eligió al Magistrado José Luis Vargas Valdez como Presidente del Tribunal Electoral se han advertido diversas inconsistencias en el turno de los medios de impugnación relacionados con la omisión de publicar en estrados el acuerdo de turno.

La discrecionalidad e inconsistencia al momento de turnar varios asuntos con vinculación, así como en la discrecionalidad en el turno cuando las y los Magistrados se encuentran de vacaciones o de licencia.

Se lo hemos hecho saber; de la misma forma se han advertido irregularidades en cuanto a las notificaciones de los medios de impugnación, ya que en diferentes ocasiones se han realizado de manera inoportuna o fuera del término que señala la Ley, según lo disponen los artículos 27, 48 y 84 de la Ley del Sistema de Medios de impugnación en Materia Electoral.

Se lo hemos hecho de su conocimiento.

Por otro lado, quisiera mencionar una irregularidad en el actuar de la Secretaría Administrativa, área a cargo de su Presidencia. La menciono, pues no me parece menor, me refiero a que el Secretario administrativo por instrucciones o con anuencia de la Presidencia suspendió el Foro académico denominado “La Calificación de las Elecciones 2020-2021”, un día antes de la fecha prevista para llevarse a cabo en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral de este Tribunal. El motivo de la suspensión fue el estatus del semáforo epidemiológico, sin que por tal razón se hubieran tomado medidas distintas en las áreas del Tribunal, pues se ha estado laborando de forma presencial en diversas áreas y se han llevado a cabo otros eventos públicos.

Esto resultó en una obstrucción de las labores académicas de la Escuela, solicitada además por varios Magistrados de esta institución.

Tres de nosotros denunciarnos ante el Órgano de Investigación las conductas irregulares del Secretario Administrativo.

Ahora, como miembros de esta Sala Superior, pero especialmente como funcionario de este Tribunal por más de dos décadas, con total responsabilidad de mis palabras y con el respeto, sin lugar a dudas a la investidura del Presidente, que me merece,

solo por ser Magistrado de esta institución, es que considero que a mi juicio, debe censurarse su desempeño en la presidencia.

Por estos hechos y otros más.

No son grillas.

No es política.

Yo solo quiero el bien de la institución y no hay mayor interés personal que el bien de mi casa laboral de toda una vida y si ahora le dirijo esas frases es con buena fe y honestidad, con decencia, pero con contundencia, porque a mí me queda claro que ni su desempeño, ni el mío serán olvidados por la historia.

Seremos juzgados.

Por eso, lo llamo a reflexionar respecto de su ejercicio como titular de este máximo órgano de justicia electoral, mismo que a mi juicio es censurable y así debe ser calificado por este pleno.

E insisto, que de este grupo de jueces ninguno seremos olvidados, seremos juzgados.

Hoy somos jueces, mañana ciudadanos de a pie. Es hora de quitarnos de encima la incongruencia para estar a la altura de la encomienda.

El desempeño de la presidencia de este Tribunal ha sido censurable y eso debe ser calificado negativamente por esta Sala Superior.

Muchas gracias.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Muchas gracias, Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera tiene la palabra.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con la venia de la Presidencia y de mis compañeros.

En relación con este primer punto de acuerdo, yo quisiera mencionar tres hechos que deben tomarse en cuenta en torno a las acciones del actual Presidente en la conducción de este Tribunal.

Por una parte, en una sesión de la Comisión de Administración en la que se deliberó respecto a las asignaciones presupuestales del Tribunal, el Magistrado Vargas se dirigió hacia los consejeros de la Judicatura integrantes de la Comisión sin el respeto que debe de existir en este tipo de sesiones, acusándolos además mediante un boletín de prensa institucional de impedir el funcionamiento adecuado del Tribunal Electoral.

Estos actos, además de afectar la imagen institucional, obstaculizan el correcto funcionamiento del Tribunal y desde mi punto de vista disminuyen la capacidad de diálogo necesaria para la toma de decisiones en los distintos órganos de mando.

Por otra parte, el Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez difirió la sesión programada para el 22 de abril de este año en la que se verían los asuntos

relacionados con las candidaturas a la gubernatura por Morena de Guerrero y Michoacán.

El diferimiento y la fijación de la fecha de la nueva sesión el siguiente 27 de abril fueron actos unilaterales y sin previo aviso a sus pares. Este hecho desde mi perspectiva incide en la imagen sobre la transparencia en la impartición de justicia respecto de asuntos urgentes y además causa impacto en cuanto a la percepción que tiene la opinión pública respecto de la certeza, ¿puedo continuar?

Dada la naturaleza de la materia electoral y la necesidad de contar con elecciones legítimas, es imperante que las instituciones cuya función es organizar, calificar y decidir sobre los resultados de los comicios cuenten con una imagen fuerte, transparente y confiable a los ojos de la ciudadanía.

En ese contexto, es un hecho notorio y reconocido por el propio Magistrado Presidente que en este momento cuenta con un proceso de investigación en curso ante la Unidad de Inteligencia Financiera y ante la Fiscalía General de la República. Debemos observar que él publicó un tuit en donde comentó que un Juez de Control revocó la decisión de la Fiscalía Especializada para el Combate a la Corrupción de no ejercer la acción penal, por lo que en consecuencia se ordenó la reapertura de la investigación sobre temas patrimoniales.

Creo ciertamente en el principio de presunción de inocencia que es un faro que debe guiar las decisiones. Sin embargo, la protección institucional nos obliga a considerar anteponer el bien del Tribunal como órgano que se debe a la ciudadanía y que es nuestra responsabilidad cuidar.

En ese contexto debemos cuidar también que la ciudadanía tenga cualquier sospecha de compromiso con el poder político por quien ejerce la presidencia con motivo de investigaciones a las que es sujeto, aun cuando dicha sospecha pudiera ser infundada.

Por ello, es mi convicción que este Tribunal, además de ser imparcial, debe parecerlo.

Desde mi punto de vista, no debemos comprometer la percepción ciudadana, en cuanto al compromiso que esta institución tiene para con los principios y valores que deben regir el servicio público.

En este contexto, estimo que la consolidación de la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en este Tribunal debe ser procurada por quienes integramos el Pleno de esta Sala Superior.

Y es por eso que también me sumaría a la sanción, a la moción de censura que ha presentado el Magistrado (...).

Es cuanto, Presidenta, muchas gracias.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora

Malassis: Gracias, Magistrado Fuentes Barrera.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Gracias, Magistrada Presidenta.

Bien, coincido con lo que aquí se ha expresado, por quienes me han antecedido en el uso de la voz, pues estimo que las y los Magistrados tenemos la obligación de garantizar en todo momento la independencia, imparcialidad y probidad de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las decisiones que como juzgadores emitimos deben ir en apego a los principios establecidos en la Constitución y las leyes, asegurando la vigencia del régimen democrático y la máxima protección de los derechos político-electorales de las personas.

Al ser un órgano colegiado, la responsabilidad de asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral, no se limita a una obligación de su presidencia, sino que es exigible a todas las y los magistrados que lo integramos.

Así, es necesario que, frente a los desafíos a la independencia o la imparcialidad en la toma de sus decisiones, tanto jurisdiccionales, como administrativos, quienes integramos el órgano jurisdiccional, actuemos para garantizar plenamente que prevalezcan los principios y mandatos que aseguran que el Tribunal Electoral cumpla con la encomienda de impartición de justicia y defender la democracia.

Recientemente, en la Sesión Pública de resolución celebrada el 28 de julio, el magistrado presidente descalificó la forma de votar de algunos de los integrantes del pleno.

Las faltas de respecto no tienen cabida en un órgano colegiado de este tamaño y por tal razón, considero que el funcionamiento adecuado de este Tribunal se está viendo mermado, pues se ha perdido la confianza y no existe la coordinación adecuada, ni la comunicación que de manera natural se debe dar entre quien presida el Tribunal y los demás integrantes del mismo.

Por tal razón me sumo a los comentarios que ya se ha expresado al respecto en relación con la evaluación en el desempeño de quien ostenta el cargo de Presidente de esta Sala Superior.

Es cuanto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Muchas gracias, Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Si no tienen inconveniente, quisiera hacer uso de la voz para unirme a todo lo que ya fue dicho con anterioridad.

La justicia electoral en efecto es la expresión máxima de la democracia, en la que se unen dos pilares: el procedimiento electivo y el Estado de derecho.

Quienes somos juezas y jueces electorales debemos dar certeza a las reglas con las que se va a desarrollar la competencia electoral y vigilar que quien las incumpla no ponga en riesgo la promesa más importante de nuestra democracia, que el poder público se renueve de forma pacífica.

Cuando un juzgador actúa en contra de su obligación de dar certeza y sus actos ponen en riesgo el desarrollo de la contienda electoral y la seguridad de sus resultados, entonces sus pares tienen la responsabilidad de hacer que prevalezcan la Constitución y la democracia.

Nuestro mandato constitucional está por encima de cualquier interés personal y nuestras acciones individuales deben someterse al escrutinio de nuestros pares y de la sociedad en general.

Por esta razón es que los Tribunales se constituyen como órganos colegiados, la independencia y autonomía como garantías frente a otros poderes también generan obligaciones para las y los Magistrados de asegurar el orden, la transparencia y la rendición de cuentas en su interior.

El mandato democrático conferido a quienes nos toca impartir justicia nos demanda actuar con los más altos estándares éticos y con la mayor responsabilidad frente a la ciudadanía, exigencia que debemos materializar permanentemente respecto de nuestros pares.

Y es en cumplimiento a este mandato que el día de hoy hacemos efectiva nuestra responsabilidad para con el Tribunal Electoral con la sociedad y con México.

La decisión que hoy tomamos es una decisión que hace efectivas las consecuencias a las acciones en contra de la impartición de justicia y, por tanto, en contra de las leyes y de la Constitución que juramos guardar y hacer velar.

El pasado 14 de diciembre ocurrió un hecho inédito en la historia de la justicia electoral, el día en que justamente se aprobó un proyecto de sentencia en engrose referente a la paridad en las gubernaturas.

Se produjo un intento para modificar una decisión del Pleno de la Sala Superior a través de un comunicado de prensa.

Un acto, en contra de la función de dar certeza a las reglas del juego democrático en contra del deber de la Presidencia del Tribunal de hacer cumplir el cabal cumplimiento de las sentencias y respetar las votaciones públicas de quienes integramos este Pleno.

Frente a una traición a los principios y deberes que dan sentido a una Magistratura electoral, grave sería nuestro actuar como integrantes de esta Sala Superior, si continuáramos permitiendo más abusos en el uso de la investidura de la Presidencia de este órgano jurisdiccional.

Es por ello que esta Sesión tiene un valor especial, como un momento simbólico, que encarnan los principios fundamentales en los que constituimos nuestra democracia.

No hay democracia sin Estado de Derecho, porque el Derecho es la condición de la democracia.

Asumimos nuestra responsabilidad jurídica y moral de respetar y velar por el Estado de Derecho.

Pretendemos mantener siempre esta congruencia y coherencia en cada sentencia, lo que implica el respeto al voto de cada integrante del Tribunal y la seguridad de que las decisiones que alcancen consenso serán respetadas y acatadas, sin que ninguna o ninguno de los integrantes de este órgano intente combatirlas por haber quedado en soledad su criterio.

Desde hace más de dos décadas, la justicia electoral ha sido un elemento clave de la vida democrática de nuestro país.

El Tribunal Electoral se ha consolidado como un garante del orden constitucional y un defensor de los derechos político. Se ha convertido en la institución que imparte justicia para dar certeza a la democracia.

Quienes formamos parte de esta integración de la Sala Superior, debemos asegurar que esta siga siendo una institución sólida, fuerte y capaz de consolidar y de garantizar la legalidad de los comicios.

Queremos que el Tribunal siga siendo una institución a la altura de las exigencias de nuestra sociedad, que sea garante de derechos en el marco de la imparcialidad, que demanda nuestra democracia.

Nuestra justicia electoral es reflejo de quienes la impartimos. No buscamos el aplauso, ni huimos a la crítica. Nos sometemos siempre a un escrutinio público y exigente de la ciudadanía.

Es por esto que en congruencia con nuestro mandato y la responsabilidad que tenemos como juezas y como jueces, que nuestra decisión tiene como única finalidad asegurar una presidencia que dé certeza a la ciudadanía de que esta institución es creíble y eficaz.

Este pleno refrenda su compromiso con la Constitución y con la ciudadanía.

Lo sucedido el día de hoy debe entenderse como una declaración de principios, que la ética y la responsabilidad son la columna vertebral que sostiene a este Tribunal y que rigen nuestro actuar como funcionarias y funcionarios públicos, ya que como tales debemos someternos a una ética más estricta.

Muchas gracias.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, tiene el uso de la palabra.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Gracias, Magistrada Presidenta.

Ustedes han expresado con dignidad y respeto los argumentos que motivaron y justificaron la petición que hizo el Magistrado De la Mata para discutir en Sesión Pública, de cara a la ciudadanía, con transparencia el día de hoy el punto relacionado con el desempeño de la Presidencia del Tribunal Electoral.

Las y los Magistrados tenemos la obligación de garantizar en todo momento la independencia, la imparcialidad y la probidad del Tribunal.

Debemos velar de forma permanente para que las decisiones que son emitidas con apego a los principios establecidos en la Constitución y las leyes aseguren la

vigencia del régimen democrático y la máxima protección de los derechos político-electorales de las personas.

Al ser un órgano colegiado, la responsabilidad de asegurar el correcto aseguramiento del Tribunal Electoral no se limita a una obligación de su presidencia, sino que es exigible a todas y las y los magistrados que integramos el pleno.

Así es necesario que frente a los desafíos a la independencia o a la imparcialidad en la toma de decisiones, tanto jurisdiccionales como de gobierno del Tribunal quienes integramos este órgano, actuemos para garantizar plenamente y con responsabilidad, que prevalezcan los mandatos constitucionales y legales que hemos ante el Senado de la República jurado respetar.

El día de hoy se han expuesto aquellos hechos que se podrían considerar irregularidades o cuestionamientos en el desempeño de la presidencia.

Quisiera simplemente referirme a que a partir de la sesión del 12 de mayo del año en curso el pleno acordó por unanimidad de limitar las sesiones privadas para analizar exclusivamente los asuntos previstos en el artículo 12 del Reglamento Interno; por lo que los asuntos de sesión pública se deliberarían solamente en pública.

Pero en respuesta a esa determinación el 18 de mayo del año en curso el Secretario general de acuerdos, por instrucciones del Presidente del Tribunal emitió un oficio solicitándonos conocer el sentido de los votos como integrantes del Pleno de forma previa a las sesiones públicas.

Esa petición no tenía, así lo consideramos y expresamos públicamente, fundamento legal, y atentaba contra nuestra autonomía y (inaudible) como juzgadoras y juzgadores.

Adelantar el sentido de nuestros votos, además de anular la deliberación judicial, podría traer como consecuencia alguna responsabilidad.

Por último, y a partir de la misión del oficio mencionado y de la negativa de la mayoría de los integrantes de la Sala de revelar de forma previa nuestros votos, el Presidente José Luis Vargas Valdez ha interrumpido de forma unilateral y en distintas ocasiones las sesiones públicas del Tribunal para que el Secretario general de acuerdos corrobore el sentido de la votación de los medios de impugnación.

El día de hoy todos fuimos testigos, también, públicamente, de que se negó a dialogar y deliberar la propuesta presentada por el Magistrado De la Mata y suspendió, sin causa justificada, una vez más, la sesión pública, obstruyendo las decisiones judiciales que estaban previstas para resolver en esta sesión pública a la que, desafortunadamente estamos dando continuidad en su ausencia por haberse negado a convocar su reanudación.

Los hechos que se han referido y los que he expuesto, así como la manifestación pública del magistrado presidente José Luis Vargas de oponerse a presentar una renuncia, como lo fue expresado (falla de audio) presidenta que se someta a

consideración el punto del orden del día respecto de la remoción del magistrado presidente José Luis Vargas Valdez.

Es cuanto.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Muchas gracias, magistrado Rodríguez Mondragón.

De lo hasta aquí mencionado en esta sesión, se puede afirmar que el ejercicio de la presidencia del magistrado José Luis Vargas Valdez ha resultado en que los asuntos a consideración del pleno de la Sala Superior no puedan discutirse adecuadamente.

Además, ha tenido como consecuencia cuestionamientos tanto respecto a las votaciones de sus pares, como a la independencia e imparcialidad con la que se deciden los asuntos en este Tribunal Electoral.

Esto, debido a la ausencia de diligencia, al cambio de fecha de las sesiones públicas y al respeto en la conducción de las sesiones.

Estos hechos, además de violentar diversas disposiciones reglamentarias y legales, también es contrario a lo establecido por los códigos de ética relativos al actuar de las y los juzgadores.

Todas y todos los integrantes de este Tribunal Electoral tenemos la obligación de garantizar las condiciones que permitan el correcto funcionamiento del mismo.

Por tanto, con base en estos hechos se les solicita expresar su votación respecto a la remoción del Magistrado José Luis Vargas Valdez de la Presidencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario general de acuerdos, por favor, proceda a tomar la votación.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor de la remoción.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Presidenta le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Muchas gracias, Secretario general.

Ahora les someto a su consideración votar en términos del artículo 99, párrafos tercero y décimo de la Constitución General y de los artículos 169, fracción VI y 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como de lo previsto en el artículo 10, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a quien propondríamos como Presidenta o Presidente de la Sala Superior de este Tribunal Electoral.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: Gracias, Presidenta.

Toda vez de la remoción que ha sido acordada, me permito proponer como Presidente del Tribunal Electoral al Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrada Presidenta por ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Muchas gracias.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, si el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón no tiene oposición a esta propuesta, entonces le solicitaría primero que nos diga el Magistrado Rodríguez Mondragón antes de proceder a la votación.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: No tendría objeción. Gracias.

Magistrada Presidenta por ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: Gracias, Magistrado Rodríguez Mondragón.

Secretario general, tome la votación que corresponda para la elección del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: Por la elección del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón como Presidente de este Tribunal.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Por la elección del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón como Presidente de este Tribunal.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: A favor de la elección del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Agradezco su consideración. De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: A favor con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Presidenta le informo que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Janine Madeline Otálora Malassis: En consecuencia, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón será el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir del día de hoy, 4 de agosto del año en curso hasta que concluya el periodo de cuatro años para el que fue nombrado con anterioridad el Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Magistrado Rodríguez Mondragón, en su calidad de Presidente de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, le solicito por favor, proseguir con la conducción de esta sesión pública. Muchas gracias.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Gracias, Magistrada Janine Otálora.

Si me permiten, en primer término, quisiera expresar unas palabras de agradecimiento a usted y a los Magistrados que integran esta Sala Superior presentes, el magistrado Felipe de la Mata, el magistrado Indalfer Infante Gonzales y el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera por distinguirme con su confianza para ejercer la presidencia de este Tribunal, a pesar del contexto en el que nos enfrentamos.

Para mí es un reto, pero también es el más alto honor poder presidir una institución que está próxima a cumplir con un cuarto de siglo, como un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver las controversias en materia electoral y de proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Al ser esta la última instancia, por supuesto que será, sin duda, una difícil tarea, pero que estoy seguro que, con su apoyo podremos llevar adelante.

La generación de líderes visionarios y partidos políticos que acordaron la creación de un Tribunal Electoral como este, no se equivocaron al anticipar el papel determinante de las instituciones electorales en el fortalecimiento de la vida democrática y del sistema de partidos en México.

Las condiciones en las que se han desarrollado los últimos procesos electorales dan testimonio de ello.

La democracia está dando frutos, frutos de alternancia, de pluralidad política y de inclusión social.

Nuestra seguridad, desarrollo y prosperidad como nación, depende de una serie de condiciones institucionales que dan testimonio de la calidad de nuestros procesos electorales, pero no podemos obviar que como autoridad judicial tenemos también importantes retos, desafíos que nos corresponde asumir con determinación y espíritu de justicia.

Con legitimidad, la ciudadanía exige jueces y tribunales independientes e imparciales, que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales y que sean pilar de la democratización del país.

Si hemos de estar a la altura de una ciudadanía responsable y exigente, como la que tenemos hoy en día, hacia allá deben estar dirigidos nuestros esfuerzos.

En este espacio público, de comunicación con la ciudadanía debemos prosperar hacia la apertura total y servir tanto para atender los temas jurisdiccionales, como todo aquello que involucra el quehacer del Tribunal Electoral en pro de la democracia a la que aspiran las mexicanas y los mexicanos.

Una de las rutas para alcanzar tales metas es fortalecer las condiciones institucionales en que se desempeñan las autoridades jurisdiccionales, sobre todo en países como el nuestro, en vías de consolidación democrática.

Por eso el Poder Judicial, como apuntaba Luigi Ferrajoli, debe sustraerse de cualquier vínculo con los poderes públicos y los poderes fácticos.

Un Poder Judicial libre es el cimiento a partir del cual podemos afianzar la construcción del Estado de derecho democrático.

Si decae el Poder Judicial menguará en forma paulatina el imperio de la ley, disminuirá el control de la ilegalidad, de la violencia y de la lucha contra la corrupción, pero sobre todo estará en riesgo la protección de las libertades, que son condición necesaria para que la democracia funcione.

De tal suerte que si no se adopta una posición favorable y comprometida con la independencia judicial ésta puede convertirse en un fuego fatuo, en una mera ilusión, a pesar de lo que complejo y vasto del entramado institucional.

El Tribunal Electoral es una piedra angular de la democracia en este país diverso y plural, en esta nación caracterizada por un cúmulo de reivindicaciones igualitarias y de justicia.

Como Tribunal Constitucional es nuestro deber y facultad examinar escrupulosamente la ilegalidad de las decisiones impugnadas y valorar, con conformidad a los principios constitucionales las decisiones.

Es nuestro deber y facultad interpretar el sentido de las normas constitucionales, para armonizar sus contenidos, para dibujar equilibrios en el sistema de derechos y libertades o, en su caso, para hacer los ajustes necesarios al diseño orgánico del sistema jurídico político.

Al hacerlo el Tribunal desempeña cuatro funciones primordiales: protege derechos fundamentales, sirve como canal para pacificar las controversias, actúa como contrapeso de las mayorías y los poderes y legitima las políticas públicas y los resultados de las jornadas en donde se eligen a los representantes populares.

Los valores humanitarios que inspiran los grandes movimientos por los derechos están detrás de la búsqueda de la equidad, la libertad y la mejora en la calidad de vida de la sociedad, deben ser fuente de inspiración para la impartición de justicia.

Por eso desde la Judicatura tenemos el deber de mantener y reforzar este cambio.

Nuestras decisiones moldearán la forma en que entendemos a nuestra sociedad y a través de nuestras sentencias podemos plasmar nuestro compromiso con el país democrático e igualitario al que aspiramos.

El Poder Judicial y el fortalecimiento de su autonomía e independencia requieren del compromiso individual y responsable de todos sus operadores jurídicos, pero también del esfuerzo colectivo de las instituciones encargadas de la justicia electoral.

Sin embargo, la Judicatura opera bajo niveles de desconfianza que solo han aumentado con el paso del tiempo.

Tenemos que ser plenamente conscientes de ello para no construir castillos en el aire y caminar en cambio con los pies firmes en la tierra.

Les invito desde aquí a encadenar nuestros esfuerzos sin instalarnos en la comodidad de la autocomplacencia, sino reparando en nuestro actuar con una mirada permanentemente reflexiva y crítica, con la distancia suficiente para corregir errores, transformar lo que nos corresponde transformar con compromiso, con responsabilidad republicana, pero sobre todo con lealtad a México.

Muchas gracias.

Magistrada y Magistrados, si no tuvieran alguna intervención respecto de este punto, continuaríamos con el desarrollo de la sesión.

Señor secretario, por favor a continuación invite a los Magistrados y a la Magistrada a tomar la protesta respectiva.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrado Presidente.

En este acto procedo a tomar la protesta como Presidente en términos de los artículos 99 Constitucional y 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: ¡Sí, protesto!

Gracias, señor secretario.

Por favor dé cuenta con los asuntos a resolver en esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con cuatro proyectos de sentencia consistentes en un juicio electoral, dos recursos de apelación y un recurso de reconsideración que somete a la consideración de los integrantes del Pleno el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña. En primer lugar se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 208 de este año, promovido por Layda Elena Sansores Sanromán, a través de sus representantes legales para impugnar la sentencia del Tribunal Electoral de Campeche que, entre otras cuestiones determinó que era existente la infracción de vulneración al interés superior de la niñez, amonestó a la actora y le ordenó quitar de su cuenta de Facebook los videos en los que apareciera la imagen de menores de edad.

En el proyecto se propone estimar los agravios que emite como inoperantes, porque no combate las razones torales que sustentan la sentencia local.

Ello, porque el Tribunal de Campeche señaló que se incumplieron dos requisitos necesarios acorde a los lineamientos del INE para que tres menores de edad pudieran aparecer en la propaganda electoral.

Uno. El consentimiento del padre de uno de los niños, pues ni se reportó, ni en su caso se justificó por qué no se contaba con el mismo.

Y dos. El tiempo que estarían los videos publicados en la red social con la imagen de los tres menores.

Al respecto, el actor en su demanda sólo emitió argumentos contra la falta de consentimiento en el sentido de que bastaba con que la madre autorizara para que el niño pudiera participar, pero no combatió los razonamientos que emitió el Tribunal responsable.

Por otro lado, la actora nunca se inconformó en la demanda sobre el incumplimiento del requisito de la temporalidad de los videos, por lo que este argumento quedó firme para todos sus efectos legales y, por sí mismo, ya basta para sustentar la infracción de vulneración al interés, al no proteger adecuadamente la imagen de los niños y, por tanto, para que subsistiera la sanción de amonestación, que es la mínima legal que se puede imponer.

Por tanto, ante la inoperancia de los agravios, las razones emitidas por el Tribunal responsable siguen rigiendo el sentido de la sentencia y por ello, se propone confirmarla en lo que fue materia de impugnación.

A continuación, se da cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 178 de 2021, promovido por el Partido Revolución Institucional, a fin de controvertir la resolución 1334 de este año, sobre las irregularidades encontradas en la revisión del informe de campaña de ese partido político, correspondiente al proceso electoral 2020-2021, en el estado de Chihuahua.

La resolución impugnada se determinó sancionar al actor por omitir presentar 14 avisos de contratación respecto a diversos bienes y servicios.

Al respecto, el recurrente estima que la sanción estuvo indebidamente fundada y motivada, pues asegura sí se realizó la prestación de los avisos de manera oportuna y correcta.

A juicio de la ponencia el agravio es fundado.

Esto es así, pues el dictamen consolidado se advierte que la conducta infractora consistió en la falta de correspondencia entre la información contenida en los avisos de contratación y la evidencia presentada en el Sistema Integral de Fiscalización.

Ahora bien, ni en la resolución controvertida ni en el dictamen consolidado se aprecia que la responsable hubiera señalado en qué consistió la falta de coincidencia entre la información de los avisos y la evidencia exhibida por el recurrente.

En el proyecto, se señala que la mera presentación de los avisos de contratación no puede ser suficiente para dar por cumplida la obligación del partido político, ya que la información que contengan debe de ser detallada y coincidir con la documentación presentada en su contabilidad, a fin de que la autoridad electoral pueda confirmar la veracidad de lo contenido en los contratos.

Por ello, si la responsable encontró inconsistencias e insuficiencias en relación con los avisos de contratación debió precisar en qué consistieron y no limitarse a señalar de forma genérica que la información o documentación no corresponde con la que fue requerida.

Por lo expuesto, se propone revocar únicamente lo relativo a la conclusión cuatro de la resolución controvertida para los efectos precisados en la ejecutoria.

Una vez cumplidos, el Consejo General del INE deberá emitir, a la brevedad, una nueva determinación en la que resuelva en lo que en derecho corresponda.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 185 de este año promovido por Morena, a fin de controvertir el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, entre otras cuestiones sancionó a la Coalición Juntos Haremos Historia en Tlaxcala, al acreditar que omitió rechazar la aportación de persona impedida por la normatividad electoral.

A juicio de la ponencia no le asiste razón al recurrente, aunado a que sus argumentos resultan inoperantes. La inoperancia radica en que el Consejo General del INE sí fundó y motivó el acuerdo controvertido, a fin de acreditar la conducta infractora, así como la calificación de la falta y la imposición de la sanción, sin que el recurrente controvierta directamente las consideraciones señaladas por la responsable, dado que se limita a realizar manifestaciones genéricas.

En consecuencia, se propone confirmar la resolución controvertida.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al recurso de reconsideración 1024 de este año promovido por Erika Cecilia Ruvalcaba Corral entonces candidata a diputada federal postulada por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución de la Sala Regional Monterrey que confirmó la validez realizada de la elección de diputación federal correspondiente al distrito electoral 8 con sede en el municipio de Guadalupe, Nuevo León y entregó constancia de mayoría y validez a la fórmula de la candidatura postulada por el PRI.

La pretensión de la recurrente es que se declare la nulidad de la elección o bien, de la votación recibida en la casilla que impugnó.

En el proyecto, se confirma la resolución impugnada, porque los argumentos de la recurrente son insuficientes para realizar lo razonado por la Sala responsable, respecto a las casillas analizadas por error o dolo.

Lo anterior, en virtud de que no controvertió en su momento por vicios propios los resultados del nuevo cómputo, realizado en sede administrativa, limitándose a manifestar únicamente que la Sala responsable no resolvió el estudio correspondiente y que resolvió en contra de las constancias de autos.

Como se advierte, de la síntesis en los razonamientos expuestos por la responsable es evidente que la recurrente incumple con la carga de desvirtuar los argumentos que sustentan el sentido de la decisión.

Asimismo, cabe señalar que este Tribunal mantiene el criterio en el sentido de las casillas objeto de recuento pueden impugnarse por vicios propios, sin que la actora en el juicio original así lo haya planteado.

Por lo anterior, al resultar infundados e inoperantes los agravios debe confirmarse la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrados, quedan a su consideración los proyectos de cuenta que ha presentado el Magistrado Felipe de la Mata.

Si alguien tuviera alguna intervención.

Al no haber (falla de transmisión), Secretario general tome la votación, por favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor de los proyectos.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Con la cuenta.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: En consecuencia, en el juicio electoral 208 de este año se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia controvertida en lo que fue materia de impugnación, acorde a lo establecido (falla de transmisión).

En el recurso de apelación 178 del presente año se decide:

Único.- Se revoca la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en la ejecutoria.

En el recurso de apelación 185 de este año se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución controvertida.

En el recurso de reconsideración 1024 del presente año se decide:

Se confirma la sentencia impugnada.

¿Sí me escuchan?

Secretario general ahora dé cuenta con los proyectos que somete a nuestra consideración la ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrado Presidente.

En primer lugar, doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente a los juicios para la protección de los derechos político-electorales 1119, 1120, 1121 y 1122, todos del presente año, cuya acumulación se propone, promovidos en contra del acuerdo del 28 de mayo de 2021, emitido por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI en el procedimiento ordinario sancionador CNJPPSECN-113/2021, seguido en contra de los ahora promoventes en el que ordenó su emplazamiento y determinó como medida cautelar provisional la suspensión de sus derechos como militantes hasta en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento sancionador.

En el proyecto se propone sobreseer en el juicio por cuanto hace al emplazamiento de los enunciadados al procedimiento sancionador partidista y por otro lado modificar el acuerdo controvertido, dejando sin efectos la suspensión temporal de los derechos partidarios de los actores como militantes del PRI.

Lo anterior, porque respecto al emplazamiento ordenado por auto del 28 de mayo se actualiza una causal de sobreseimiento al haber quedado sin materia derivado de que, por diverso auto de 19 de julio de este año, la autoridad responsable lo dejó sin efectos.

Por otra parte, por cuanto hace a la medida cautelar se propone dejarla sin efectos por la decisión de suspender la totalidad de las prerrogativas de los militantes acusados bajo el argumento de posibles indicios que acreditarían las conductas

denunciadas implica una anticipación de la pena que pudiera decretarse solo en el caso de que se demostrara la culpabilidad de los enunciadados, violentando así su derecho de presunción de inocencia.

A continuación doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al recurso de reconsideración 1026 de este año, interpuesto a fin de controvertir la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey que ratificó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría emitida a favor de la fórmula de candidaturas postuladas por el Partido Acción Nacional relativa a la elección de la diputación federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 2 en el estado de Guanajuato.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia reclamada por lo siguiente.

Resulta inoperante el argumento relativo a que la sentencia no es exhaustiva, así como que presenta una deficiente fundamentación y motivación, toda vez que el recurrente no expone cuáles fueron los argumentos planteados que considera no analizó la Sala Regional.

Se consideran infundadas las manifestaciones relativas a la anulación de la votación cuando se hubiese recibido por persona que no pertenece a la sección electoral de la casilla respectiva, pues como lo estimó la Sala responsable, el recurrente no proporcionó el nombre completo de la persona que presuntamente la integró ilegalmente.

Se estima infundado lo sostenido en el sentido que no se suplieron las deficiencias de sus agravios y no se analizó integralmente la demanda para determinar la causa de pedir, en virtud de que la Sala Regional sí llevó a cabo el análisis integral de la demanda para desentrañar su verdadero sentido y extraer que la causa de pedir del promovente era impugnar la nulidad de determinadas casillas.

Resulta ineficaz el planteamiento formulado, en el sentido de que la actuación de la Sala responsable implicó una denegación de acceso a la justicia porque la optimización del derecho de acceso a la justicia ni la suplencia de la deficiencia de la queja implica que los asuntos deben resolverse conforme a las pretensiones de los promoventes.

Por otra parte, contrario a lo alegado por el recurrente, la Sala responsable sí valoró los hechos narrados en la demanda, al señalar que el ahora recurrente sostuvo que se actualizaba la causal genérica de nulidad de elección, determinando su improcedencia.

Por otra parte, se estima ineficaz el agravio relativo a que no se pretendía que los hechos y circunstancia narrados en la demanda, se analizaran bajo la causal de nulidad de irregularidades graves, sino que la finalidad era que los hechos consignados estuvieran en las causales enunciadas en el artículo 75 de la Ley General de Medios, pues el recurrente no cumplió con la carga mínima de expresar la causal de nulidad, en particular que estimaba actualizada en cada una de las casillas, ni señaló los hechos en que se sustentaba.

Se apunta que, aun en el supuesto de que se procediera al estudio de validez de la votación recibida en las casillas, no se generaría el requisito especial de reconsideración de que exista cambio de ganador, de ahí que ningún fin práctico tendría el análisis de las causas de nulidad que invoca, ya que no resulta determinante para el resultado de la elección, circunstancia que robustece la ineficacia del agravio.

Por las razones expuestas se propone confirmar la determinación impugnada.

Por último, se da cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al recursos de reconsideración 1037 de 2021, promovido por el Partido del Trabajo contra la sentencia pronunciada por la Sala Regional Guadalajara, en el juicio de inconformidad 40/2021, en la que se confirmaron resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como la emisión de las constancias de mayoría y validez de la elección, entregadas a favor de dos candidatas a diputadas federales postuladas por la coalición “Va por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional.

El proyecto propone, por una parte, decretar el sobreseimiento en lo que respecta al Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Sala Regional que elaboró el anteproyecto de la sentencia combatida.

Y por otra, confirmar la resolución.

Lo anterior, pues se considera que el Secretario de Estudio y Cuenta señalado como responsable, no emitió la resolución combatida, ya que no la firmó, aunado a que un secretario carece de facultades de decisión, por lo que la única responsable es el Pleno de la Sala Regional Guadalajara.

En cuanto al fondo, se propone declarar que los agravios son inoperantes, en virtud de que no se combaten las razones que estimó la Sala Regional Guadalajara para confirmar el acto impugnado en el juicio de inconformidad.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, señores magistrados.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Gracias.

Magistrada, magistrados quedan a su consideración los proyectos de la cuenta.

A no haber ninguna intervención, secretario general de acuerdos, tome la votación, por favor.

Secretario general de acuerdos en funciones Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos en funciones Rodrigo Sánchez Gracia:
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Con los proyectos.

Secretario general de acuerdos en funciones Rodrigo Sánchez Gracia:
Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: A favor.

Secretario general de acuerdos en funciones Rodrigo Sánchez Gracia:
Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos en funciones Rodrigo Sánchez Gracia:
Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: A favor de los proyectos.

Secretario general de acuerdos en funciones Rodrigo Sánchez Gracia:
Magistrado presidente, le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1119 de este año y sus relacionados, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios señalados en el fallo.

Segundo.- Se sobresee en los juicios ciudadanos respecto del emplazamiento indicado en la sentencia.

Tercero.- Se modifica el acuerdo impugnado y se deja sin efectos la medida cautelar referida en la ejecutoria.

En el recurso de reconsideración 1026 del presente año, se decide:

Único.- Se confirma en la materia de impugnación la sentencia recurrida.

En el recurso de reconsideración 1037 de este año, se resuelve:

Primero.- Se sobresee en lo que respecta a la resolución señalada en el fallo.

Segundo.- Se confirma la sentencia indicada en la ejecutoria.

Secretario general, dé cuenta con el proyecto que somete a nuestra consideración la ponencia de la magistrada Janine Otálora Malassis.

Secretario general de acuerdos en funciones Rodrigo Sánchez Gracia: Por supuesto.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios electorales 200 y 203 de 2021 promovidos por Eliseo Fernández Montufar y Movimiento Ciudadano para impugnar la resolución emitida por el Tribunal Electoral del estado de Campeche que, entre otras cuestiones declaró la existencia a la afectación al interés superior de la niñez y, por tanto, impuso una amonestación pública a los promoventes.

Lo anterior, con motivo de diversas publicaciones durante la etapa de precampañas en las que aparecen menores de edad en la red social Facebook.

El proyecto propone confirmar la resolución impugnada, porque está debidamente fundada y motivada, ya que el Tribunal local señaló las normas convencionales aplicables, los lineamientos que regulan lo relativo al uso de imágenes en menores de edad en propaganda electoral y las razones por las cuales resultaba aplicables al caso.

Asimismo, se hizo cargo de las afirmaciones de los ahora actores respecto a que las imágenes no eran propaganda electoral, sino que fueron tomadas de manera casual en las caminatas realizadas por el entonces precandidato.

Por otro lado, se considera que la individualización de la sanción impuesta al entonces candidato es correcta, porque el elemento de dolo o culpa no es determinante la sanción a imponer, ya que el Tribunal local debe observar el bien jurídico tutelado que en el caso es el derecho a la intimidad de la niñez, máximo que el Tribunal local impuso la sanción mínima consistente en amonestación pública.

Finalmente, se considera que resulta inoperante lo planteado por Movimiento Ciudadano en cuanto a que el Tribunal local no expuso las razones por las cuales decidió imponerle la misma sanción que al entonces precandidato cuando el tipo de responsabilidad fue distinto, ya que en el caso se impuso a Movimiento Ciudadano la sanción mínima, por lo que el Tribunal local no estaba obligado a realizar algún ejercicio de mayor motivación.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Magistrada, Magistrados, quedan a su consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber alguna intervención, Secretario general de acuerdos, por favor, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con gusto, Magistrado Presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con mi propuesta.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: En consecuencia, en los juicios electorales 200 y 203, ambos de este año, se resuelve:

Primero.- Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver los juicios.

Segundo.- Se acumulan los juicios referidos.

Tercero.- Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de la controversia.

Secretario general ahora dé cuenta con el proyecto que someto a consideración del pleno.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se da cuenta con el proyecto de resolución relativo al recurso de reconsideración 1001 de la presente anualidad por el cual se confirma la sentencia de la Sala Regional Monterrey en la cual se resolvió estimar la pretensión de Morena (falla de transmisión) ...Sala hacer mayores investigaciones en torno a un posible rebase de topes de gastos de campaña.

El partido actor concentra sus agravios al señalar que la causal de nulidad que invoca no se sostiene en argumentos genéricos o carentes de sustento, sino que se

justifican porque la responsable dictó una sentencia sin que el INE hubiera emitido la determinación sobre el rebase de topes de gastos en materia de fiscalización y por esa razón se le denegó el acceso a la justicia.

Para la ponencia fue correcto que la Sala Regional Monterrey desestimara la pretensión del partido actor, pues la causal de nulidad (falla de audio) y el partido debió aportar las pruebas para demostrar su dicho, situación que no aconteció.

En ese sentido, se estima que, con independencia de que, si los informes de la autoridad fiscalizadora hubieran resueltos previo al dictado de la sentencia, el partido actor se limitó a realizar manifestaciones genéricas que de ninguna manera hubieran sido suficientes para declarar la nulidad de la elección en el Distrito Electoral 5 de Tamaulipas.

Por lo anterior, debe seguir rigiendo la determinación de la Sala Regional Monterrey. Adicionalmente, contrario a lo que afirma el partido actor, se considera que la sentencia reclamada sí fue exhaustiva y congruente la valoración de las pruebas.

Finalmente, se estima que de conformidad con lo resuelto por el INE en materia de fiscalización durante el proceso de revisión de informes de ingresos y gastos, tampoco se advierten elementos que acrediten la veracidad de los hechos denunciados por el partido actor ante la Sala Regional.

Por lo tanto, lo procedente es confirmar la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, magistrada, magistrados.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Magistrada, magistrados, queda a su consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario general de acuerdos, tome la votación por favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con gusto, Magistrado Presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Con el proyecto.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con la propuesta.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: En consecuencia, en el recurso de reconsideración 1001 de este año se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución.

Secretario general, por favor ahora dé cuenta con los siguientes proyectos en los que se propone la improcedencia de los medios de impugnación respectivos.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización. Se da cuenta con 23 proyectos de resolución en los que se propone la improcedencia conforme a lo siguiente.

Los recursos de reconsideración 1008, 1009, 1015 y su acumulado, 1016, 1032, 1038, 1042, 1062, 1065, 1069, 1072, 1076, 1079, 1083, 1086, 1090 y 1093, todos de este año, se propone el desechamiento de las demandas porque no existen cuestiones de constitucionalidad, ni supuestos jurisprudenciales de procedencia.

En los recursos de reconsideración 1027, 1028, 1107 de 2021, y el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 330, todos de la presente anualidad, el desechamiento es en razón de que la demanda se presentó de manera extemporánea.

Respecto a los recursos de reconsideración 1017 y su acumulado 1018, se propone el desechamiento porque el primero resulta extemporáneo, en tanto que el segundo de los recursos, se considera que la parte actora agotó su derecho de impugnación. Por otra parte, y respecto a los recursos de reconsideración 1020, 1021 y 1031 acumulados, todos del presente año, se propone su desechamiento porque en el primero de los recursos no se plantea una cuestión de constitucionalidad, el segundo carece de firma autógrafa y el tercero de los medios se promovió de manera extemporánea.

Finalmente, por lo que hace los recursos de reconsideración 1044 y sus acumulados, y 1045 a 1052 del presente año, se propone el desechamiento porque en todos los casos se considera que el acto impugnado se consumó de forma irreparable.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Magistrada, Magistrados quedan a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario general de acuerdos tome la votación.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: A favor.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: De acuerdo con los proyectos.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con todas las propuestas.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: A favor de todos los proyectos.

Secretario general de acuerdos Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Presidente le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: En consecuencia, en los proyectos de la cuenta se resuelve en cada caso, desechar de plano las demandas. Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública por videoconferencia, y siendo las 17 horas con 24 minutos del 4 de agosto de 2021, se levanta la sesión. Muy buenas tardes.

ooOOoo